

DECRETO N°:

2401

CAÑETE,

09 ENE. 2026

**VISTOS:**

1. Memorándum N°94 de Alcaldía a Dirección de SECPLAN con fecha 26 de diciembre del 2025.
2. Lo dispuesto en la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
3. Art. 46 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
4. Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el memorándum n°94 de parte de Alcaldía se solicita a SECPLAN llevar a cabo la Licitación de ficha técnica y parrilla artística para FAGAF2026, entendiendo que este servicio es esencial para la positiva realización de esta Feria.
2. Que, en el memorándum anteriormente señalado Alcaldía solicita a SECPLAN acortar un mínimo permitido por la ley de compras públicas el plazo de licitación, señalando los motivos con los cuales se justifica dicha disminución de plazo.
3. Que, el artículo 46 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, permite disminuir a 10 días la contratación de un servicio cuando tiene especificaciones simples y objetivas en sus términos de referencia, y que razonablemente requiere menos tiempo para la preparación de ofertas.
4. De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente publicación cumple con condiciones de especificaciones simples y objetivas en sus términos de referencia respecto al equipamiento técnico solicitado. En cuanto a la documentación requerida en las bases, esta se proporciona en el mismo documento mediante archivos anexos que los oferentes deben completar de manera equitativa para todos.
5. La información sobre experiencia pública está disponible en el portal de Mercado Público y puede ser consultada fácilmente bajo libre acceso. Por otro lado, la experiencia en el ámbito privado es responsabilidad exclusiva del oferente, quien debe mantener dicha documentación en su poder. La no presentación de esta información resultará en la asignación de 0 puntos en el criterio de experiencia.
6. De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente publicación cumple con las condiciones de especificaciones simples y objetivas en

DECRETO ALCALDICIO

sus Términos de Referencia respecto al equipamiento técnico solicitado. En cuanto a la documentación requerida en las bases, esta se proporciona en el mismo documento.

7. Considerando la especialización de las empresas dedicadas al rubro de la producción de eventos, la experiencia y conocimiento previo de los requerimientos técnicos, logísticos y normativos asociados a este servicio permite que la documentación solicitada en las bases administrativas y los elementos que se requiere en los términos de referencia no constituyen una barrera de entrada que impida la adecuada preparación de las ofertas en plazo de 10 días.
8. Que, se requiere contratar la Ficha Técnica para el correcto desarrollo de FAGAF 2026.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE** a Licitación Pública por 10 días la “CONTRATACIÓN DE FICHA TÉCNICA ESCENARIO PRINCIPAL FAGAF 2026”, cuyo presupuesto total asciende a la suma total de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos) impuesto incluido.
2. **APRUÉBESE** las Bases Únicas Especiales, Términos de Referencia PARRILLA ARTÍSTICA FAGAF 2026, Términos de Referencia FICHA TÉCNICA SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN, PANTALLAS Y COMPLEMENTOS ESCENARIO CENTRAL Y RECINTO y Aclaraciones llevadas a cabo en el sistema de información.
3. **NÓMBRESE** la comisión evaluadora compuesta por Administradora Municipal, Director de Recursos Humanos y Jefa de UDEL o quien subrogue.
4. **IMPÚTESE** al gasto que emana del presente decreto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 011 del presupuesto FAGAF 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**YESSICA CAMPOS SOTO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

MON/IMR/ALC/MCC/MBA/SCR/mpc

Distribución:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dir. de Control
- ✓ Depto. Contabilidad / DAF
- ✓ SECPLAN
- ✓ Administración



**JORGE RADONICH BARRA**  
ALCALDE

**IDDOC N°:574160**